Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

182

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 JUL 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO. **2018-0578**

Una vez estudiada con detenimiento la documental obrante a folios 160 a 180, y al ser procedente lo allí contenido, el Despacho dispone lo siguiente:

1. Téngase en cuenta y obre en autos para los fines procesales pertinentes a que haya lugar, la cesión que hiciera **Bancolombia S.A.,** a favor de **Reintegra S.A.S.,** en su calidad de cesionario. Se deja constancia que la anterior cesión lo es hasta por el monto que le corresponda a **Bancolombia S.A.,** en el presente proceso.

2. Tener como ejecutante **Reintegra S.A.,** de la obligación que aquí se persigue, tomando en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el primer inciso del auto fechado 31 de mayo de 2021 –folio 155 del C. 1-.

3. Reconocer personería al abogado **Haider Milton Montoya Cárdenas,** para actuar como apoderado judicial de **Reintegra S.A.,** en las condiciones y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 052, hoy 12 JUL 2021

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario